

COMISION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

ACTA DE SESION ORDINARIA No. 4

En la sala de juntas “Dip. Fray Servando Teresa de Mier”, siendo las 9:12 horas del día 14- catorce de octubre de 2009-dos mil nueve, con el objeto de llevar a cabo reunión de trabajo dentro del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del primer año de ejercicio Constitucional de la **LXXII legislatura**, se reunieron los siguientes integrantes de la referida Comisión.

PRESIDENTE	CESAR GARZA VILLARREAL	(Presente)
VICEPRESIDENTE	OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA	(Presente)
SECRETARIO	SERGIO ALEJANDRO ALANIS MARROQUIN	(Presente)
VOCAL	HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA	(Presente)
VOCAL	TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ	(Se Incorpora)
VOCAL	LEONEL CHÁVEZ RANGEL	(Presente)
VOCAL	MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO	(Presente)
VOCAL	HERNÁN SALINAS WOLBERG	(Presente)
VOCAL	JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ	(Presente)

VOCAL SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ (Ausente con aviso)

VOCAL JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ (Presente)

El Secretario procedió a comprobar la asistencia de los integrantes de la Comisión y **dio constancia de que la misma, fue convocada y cuenta con el quórum legal requerido para su celebración**, por lo que el Presidente procedió a declararla formalmente instalada para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido el Secretario de la Comisión sometió a consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Análisis de los asuntos convocados:

Núm.	Asunto
5120	Modificación del primer y segundo párrafo y adición del segundo y cuarto párrafo de las fracciones 207 bis del Código Penal para el Estado de Nuevo León
5658	Modificación del artículo 51 del código penal del estado de nuevo león en relación al trabajo en beneficio de la comunidad como pena o sanción aplicable por el delito.

5.- Asuntos Generales

6.- Clausura de la reunión.

Después de su lectura y discusión, los asistentes aprobaron por unanimidad el referido Orden del Día y procedieron a desahogarlo en los siguientes términos.

Continuando con el orden del día, se pone a consideración la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior ya que fue circulada con 24 hrs de anticipación, motivo por el cual se aprueba dispensa de su lectura por: **UNANIMIDAD.**

Una vez dispensada la lectura del Acta de la reunión anterior, se procedió a la votación en su contenido aprobándose por: **UNANIMIDAD**

En el punto 4 del Orden del Día, que corresponde al análisis del Expediente 5120 relativo a la modificación del primero y segundo párrafo y adición del segundo y cuarto párrafo de las fracciones 207 bis del Código Penal para el Estado de Nuevo León, y en virtud de que el mismo fue circulado con anterioridad se propuso por parte del Presidente de la Comisión, al Diputado Secretario Sergio Alejandro Alanís Marroquín, que diera lectura solamente del proemio y el acuerdo, siendo dicha propuesta aprobada por: **UNANIMIDAD.**

Terminada la lectura del proemio y el acuerdo del expediente 5120, el Presidente de la Comisión, señaló a los asistentes que si había alguna observación al mismo, lo manifestaran de la manera acostumbrada, a fin de que el Secretario formulara la lista de intervenciones.

En primer lugar el Diputado Cesar Garza Villarreal, menciona que con relación al expediente se puede observar tres detalles importantes de la iniciativa, "la intención de los promoventes es adecuada y acertada es decir se busca lograr la colaboración de los coparticipes en la comisión de un delito en donde esté involucrado un Servidor Público en donde se le ofrezca un trato preferencial en cuanto a la aplicación de las sanciones con el propósito de combatir ese flagelo social que es la corrupción", los aspectos técnicos que merecen el sentido del dictamen son: "la exclusión de responsabilidad en la que inclusive un servidor público pudiese llegar a caer, no se establece limitaciones para la utilización de este beneficio", y "el párrafo contenido en la iniciativa propuesta de darle el derecho de este beneficio inclusive a los servidores públicos que coparticipan con otros servidores públicos en la comisión del delito que es contraria a la tendencia general de los códigos penales de endurecer las sanciones cuando son cometidos por parte de un servidor público".

El Diputado Hernán Salinas Wolberg, comenta que este tema tan importante atiende la impunidad en la que quedan muchos de los servidores públicos que cometen actos delictivos.

Se incorpora a la sesión el Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz

De lo anterior una vez analizado y discutido por los integrantes de la Comisión, se procedió a su votación, siendo esta de la manera siguiente aprobado por: **UNANIMIDAD.**

ACUERDO

UNICO: No es de aprobarse la iniciativa de reforma de Modificación del primero y segundo párrafo y adición del segundo y cuarto párrafo de las fracciones 207 bis del Código Penal para el Estado de Nuevo León.

Continuando con el desahogo del punto 4 del Orden del Día, tenemos revisión del expediente 5658 relativo a la modificación del artículo 51 del Código Penal para el Estado de Nuevo León en relación al trabajo en beneficio de la comunidad como pena o sanción aplicable por el delito, y en virtud de que el mismo fue circulado con anterioridad se propuso por parte del Presidente de la Comisión, al Diputado Secretario Sergio Alejandro Alanís Marroquín, que diera lectura solamente del proemio y el acuerdo y el acuerdo, siendo dicha propuesta aprobada por **UNANIMIDAD**.

Terminada la lectura del proemio y el acuerdo del expediente 5658, el Presidente de la Comisión, señaló a los asistentes que si había alguna observación al mismo, lo manifestaran de la manera acostumbrada, a fin de que el Secretario formulara la lista de intervenciones.

En primer lugar el Diputado Cesar Garza Villarreal, menciona que con relación al expediente en el artículo 51 fracción segunda en el párrafo final se menciona que el Ejecutivo del Estado puede celebrar convenios con los Ayuntamientos quienes determinen la naturaleza, lugar y modo en que se prestará el trabajo comunitario. La multa es en muchos casos una mejor sanción para el delincuente ya que el trabajo comunitario implica la distracción del sentenciado de sus actividades ordinarias lo que puede traer una mayor desincorporación del sentenciado a la sociedad.

La Diputada Josefina Villarreal González, menciona que con relación al expediente, el Derecho Penal debe de estar a la vanguardia. Vemos factible de que se vaya analizando el trabajo comunitario como una posible medida de sanción penal y que se cumpla con mecanismos económicos.

El Diputado Mario Gerardo guerrero Dávila, indica el porqué no dejar en opción múltiple de que exista la multa y el trabajo comunitario.

El Diputado Héctor Julián morales rivera, indica que se debe de evaluar a qué tipo de delitos se le pudiera hacer aplicable este tipo de medidas.

La Diputada josefina Villarreal González, comparte lo mencionado por el Diputado Héctor Morales, comenta que hay que clasificar bien los delitos. El trabajo comunitario en diferentes países en donde se ha aplicado ha sido de gran beneficio.

De lo anterior una vez analizado y discutido por los integrantes de la Comisión, se procedió a su votación, siendo esta de la manera siguiente aprobado por: **UNANIMIDAD**

ACUERDO

UNICO: no es de aprobarse la iniciativa de reforma por modificación al Artículo 51 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, propuesta por la Ciudadana Laura Paula López Sánchez, en su calidad de integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la LXXI Legislatura al Congreso del Estado; lo anterior por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Continuando con el orden del día, que es asuntos generales, el Presidente pregunto a los integrantes de la Comisión a fin de que manifestaran de la forma acostumbrada si quisieran hacer uso de la palabra.

Al no haber comentario alguno y no existiendo asunto que tratar, la presente acta es firmada para su constancia en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, siendo las 9:55 horas del mismo día de su inicio, dándose por concluida la presente sesión.

Dip. Cesar Garza Villarreal

Dip. Sergio Alejandro Alanís Marroquín

Presidente

Secretario

Nota: Las intervenciones de los Diputados integrantes de esta Comisión, se encuentran registradas y archivadas mediante respectivo audiocassette en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado.